



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, FIESTAS PATRIAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 7040

CALBUCO, 12 SEP 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **FRANCISCO JAVIER PAREDES VALENZUELA**, RUT N° _____, pueda: **ORGANIZAR BAILE POPULAR EN UNA FONDA FAMILIAR POR FIESTAS PATRIAS, LOS DÍAS MARTES 17, MIÉRCOLES 18 Y JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en el local: **MISMA PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE**, ubicado en: **CALLE 21 MAYO S/N, PARGUA, COMUNA DE CALBUCO**.

El mencionado permiso es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará desde:

- Día 1.- **MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024** desde las 20:00 horas hasta las 03:00 horas del día **MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.
Día 2.- **MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024** desde las 20:00 horas hasta las 03:00 horas del día **JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.
Día 3.- **JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024** desde las 20:00 horas hasta las 03:00 horas del día **VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.mvr.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Transparencia. ✓